

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARÍA GENERAL

253778

128351

Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2017-MDT/CM/SE

El Tambo, 13 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 230-2017-MDT/GM de 10 de octubre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe N° 251-2017-MDT/GDE de 04 de octubre de 2017 del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 558-2017-MDT/GAJ de 03 de octubre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 129-2017-MDT/GDE de 28 de setiembre de 2017 del Gerente de Desarrollo Económico; el Oficio N° 087-2017-CARE-PERU-JUNIN/PY-EDIF de 12 de octubre de 2017 del Responsable de la Oficina Junín de CARE Perú sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y CARE PERÚ – HUANCAYO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 087-2017-CARE-PERU-JUNIN/PY-EDIF el Responsable de la Oficina Junín de CARE Perú comunica su intención de firma del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Tambo y CARE Perú – Huancayo"; con Informe Técnico N° 129-2017-MDT/GDE el Gerente de Desarrollo Económico concluye que es procedente y de suma importancia la suscripción del Convenio; mediante el Informe Legal N° 558-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la suscripción del Convenio con una vigencia de un año; a través del Informe N° 251-2017-MDT/GDE el Gerente de Desarrollo Económico remite los actuados a la Gerencia Municipal; y, con Informe N° 230-2017-MDT/GM el Gerente Municipal remite la documentación a fin de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal;



Que, el objetivo del presente proyecto es establecer una relación de cooperación interinstitucional a través de la cual ambas partes unirán esfuerzos en el fortalecimiento de capacidades, mejora de la calidad de los productos y de servicio, para una eficaz y efectiva labor, a fin de contribuir en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de la asociación, enmarcados en un enfoque de desarrollo humano, igualdad de género, promoción de derechos, interculturalidad, potencialidades y calidad de vida;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y CARE Perú – Huancayo”, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Económico, y de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO